

HORACIO G. LÓPEZ MIRÓ

PROBAR O SUCUMBIR

LOS TRES GRADOS DEL CONVENCIMIENTO JUDICIAL
Y LA REGLA PROCESAL DEL *ONUS PROBANDI*

Prólogo de
ADOLFO ALVARADO VELLOSO



ABELEDOPERROT

PRESENTACIÓN

Conocí a Horacio G. López Miró muchos años atrás, luego de que él sufriera en carne propia la dolorosa y terrible amargura de la injusta persecución política, que lo apartó mucho tiempo —quizá demasiado— del ejercicio de la profesión de abogado que desempeñaba exitosamente.

No obstante esa ausencia prolongada, cuando se impuso la cordura y pudo por fin imperar la justicia, retornó al foro rosarino. Y fue entonces que su sólida formación jurídica le permitió afrontar una excelente adscripción a mi cátedra de Derecho Procesal Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, donde realizó un buen ejercicio de la docencia especializada, logrando en poco tiempo el respeto de profesores y el afecto de alumnos.

El afianzamiento universitario, sin embargo, duró relativamente poco tiempo: de nuevo la autoridad de turno —nada democrática ni republicana, sino todo lo contrario— volvió a la carga con su ya recurrente persecución y López Miró hubo de abandonar el país.

Para quien hasta ayer había vivido exclusivamente de los ingresos que le proporcionaba la profesión de abogado, ejerciéndola al estilo argentino de siempre, el nuevo comenzar aparejaba incertidumbre, tristeza y soledad: el dolor del exilio es realmente difícil y muy duro de soportar.

Pero con entereza, se soporta. Se aprende a vivir en condiciones anómalas.

Y esto forja todo carácter, convierte en férrea toda la voluntad, permite el logro de todo lo imposible de lograr...

Y radicado en los Estados Unidos de América, López Miró enfrentó valerosamente la reválida de su título de abogado, rindiendo nuevos exámenes en lengua extraña, experimentando los avatares propios del docente que vuelve a convertirse en alumno...

Por cierto, el ansiado logro llegó. No podía ser de otra forma.

Y fue determinante de una nueva epopeya: lograr ahora el ingreso a la “barra de abogados”, para lo cual se exige la aprobación de un serio, largo, difícil, estricto y caro examen ante los propios pares, a fin de que éstos habiliten el ejercicio profesional.

Quienes conocen las habituales exigencias americanas sobre el punto, pueden dar testimonio de la constancia, saber y fuerza de voluntad que precisó exhibir López Miró. Y nuevamente el logro llegó. ¡Ahora con la felicidad que da el autodeber cumplido y que permite —al fin— una vida diferente!

A partir de un tímido amanecer abogadil en un lugar que todavía le era extraño, López Miró pudo mostrar en poco tiempo un resultado realmente envidiable: formó un sólido estudio jurídico con orientación hacia el derecho de daños que logró la plena aceptación y el respeto de colegas y magistrados.

Pero, (siempre hay un pero) luego de formar una hermosa familia y de afincarse en el lugar —lo más lindo de California— y de trabajar decididamente con éxitos variados, apareció la *saudade*... y la nostalgia de la patria, de los familiares y amigos, de las costumbres no olvidadas y siempre apetecidas, determinó al fin el nunca descartado pero siempre postergado regreso al país.

Y radicado nueva y definitivamente en su ciudad natal de Rosario, López Miró comienza —parece mentira: otra vez— un nuevo y distinto ejercicio profesional: más calmo, más selectivo, pero con igual dedicación y ardor abogadil.

El retorno a la Facultad de Derecho fue la natural consecuencia de estar otra vez en la ciudad.

Y el acometer la tarea de escribir literatura jurídica, a más de reeditar una antigua vocación, fue ahora posible por contar ya con suficiente experiencia y asentados pensamientos propios, a partir de una correcta reelaboración de doctrinas compartidas.

Y así fue que apareció *La Ética del Abogado* y el *Beneficio de Litigar sin Gastos*, esta última obra en coautoría con Omar Benabentos.

Y hoy ve la luz *Probar o Sucumbir*, donde, después de hacer una lúcida presentación y exhaustivo desarrollo del tema aportando novedosa tesis doctrinal, culmina mostrando una aplicación práctica de su teoría, con el aporte de valiosos colaboradores.

Parece ya obvio destacar —dados los antecedentes del autor— que muestra en la mira académica reflejada en su obra una indudable influencia interpretativa proveniente de conocer y manejar con justeza y propiedad otro sistema jurídico; de allí la categorización que efectúa con respecto a los grados del convencimiento judicial en el Capítulo II del libro, verdadera médula de la tesis allí expuesta.

He hecho esta presentación del libro hablando primordialmente del autor. No fue esto lo que me pidió López Miró, a quien seguramente defraudaré por no realizar una crítica puntual de su pensamiento. Pero acatar ese pedido sin más, hubiera hecho olvidar mis sentimientos de afecto y amistad por él; de ahí mi deseo de contar sus penurias, su batalla contra la vida, su triunfo final fuera y dentro del país, del que esta obra es una muestra más.

ADOLFO ALVARADO VELLOSO
Rosario, junio de 1998